



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de Agosto del 2021



Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De C.E.  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.08.2021 19:31:22 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000280-2021-CE-PJ

### VISTO:

El Oficio N° 000883-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N° 000062-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, cursado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios a cargo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, con vencimiento al 31 de agosto de 2021.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000197-2021-CE-PJ, se prorrogó hasta el 31 de agosto de 2021, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

**Segundo.** Que, por Oficio N° 000883-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial elevó a la Presidenta de este Órgano de Gobierno el Informe N° 000062-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, a través del cual recomendó la prórroga del Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Abancay, Corte Superior de Justicia de Apurímac, del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Maynas; así como de otros aspectos relacionados con las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

**Tercero.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia ; en mérito al Acuerdo N° 1078-2021 de la quincuagésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de agosto de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** Prorrogar, a partir del 1 de setiembre de 2021, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.08.2021 14:12:15 -05:00





Consejo Ejecutivo

**Hasta el 30 de setiembre de 2021**

**Corte Superior de Justicia de Apurímac**

- Juzgado Civil Transitorio - Abancay

**Corte Superior de Justicia de Loreto**

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas

**Artículo Segundo.-** Disponer que los otros aspectos relacionados con las Cortes Superiores de Justicia, sean evaluados por la Presidencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Loreto; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

EBA/ern



Firmado digitalmente por MERCA  
CASAS Luis Alberto FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.08.2021 14:12:15 -05:00

